

ACTA NÚM. 9

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de julio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumblera Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Gonzalo Revilla Parody, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 30 de junio de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de junio de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de junio de 2014.*

PUNTO 4º. *Dar cuenta de informe trimestral de la Intervención de Fondos Municipales, sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado en el marco de los Reales Decretos Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

PUNTO 5º. *Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales, correspondientes al segundo trimestre de 2014, de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.*

PUNTO 6º. *Dar cuenta de Sentencia del TSJA por la que se estima el recurso de apelación 88/2013 contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, dictada en recurso contra acuerdo plenario de aprobación del nuevo Proyecto de delimitación del Área de Reserva de Terrenos Huelva Norte.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de Sentencia del TSJA que inadmite y desestima el recurso contencioso-administrativo 217/2013, de empleado municipal contra acuerdo plenario de aprobación definitiva de creación de plazas de personal laboral para la integración de trabajadores de organismos autónomos disueltos.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de Decretos de Alcaldía de 4 de julio de 2014 sobre delegación de funciones en el Director de Ingresos, Recaudación e Inspección Municipal.*

PUNTO 9º. *Dar cuenta de expediente de modificación presupuestaria nº 16/2014.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, sobre aprobación definitiva de la innovación, mediante modificación Puntual nº 3, del Plan parcial de ordenación correspondiente al sector SUBLEO-4 “Ensanche Sur”.*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal IULV-CA sobre construcciones ilegales en Santa Lucía.*

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP, sobre las condiciones de inseguridad del Puente del Odiel.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, sobre solución urgente de los retrasos y averías en las conexiones ferroviarias entre Huelva y Madrid.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre modificación presupuestaria nº 18/2014.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre rectificación de obligaciones.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a propuestas de Reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre compromiso de consignación en el presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de reyes 2015.

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre a la modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre 2013 para los presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria 27 de noviembre 2013, modificado por acuerdo plenario 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el presupuesto del año 2016.

PUNTO 21º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre determinación de Fiestas Locales para 2015.*

PUNTO 22º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, sobre la elaboración de un Plan de calidad para EMTUSA.*

PUNTO 23º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, sobre carga y descarga de camiones en la Calle Cineasta Francisco Elías y trasera de la Plaza Cádiz Salvatierra.*

PUNTO 24º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, en defensa del servicio público de correos.*

PUNTO 25º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, contra la represión penal a sindicalistas.*

PUNTO 26º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, sobre la seguridad ciudadana en la ciudad de Huelva*

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 27º. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2014.*

PUNTO 28º. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal.*

PUNTO 29º. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, instando a la aprobación del programa de la Junta de Andalucía Emple@30+ y a la puesta en marcha de las propuestas de empleo aprobadas en el pleno de mayo*

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. *Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.”*

La Sra. Concejala D^a M^a Isabel Valle Gaona se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

La Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio excusa su asistencia.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 30 DE JUNIO DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2014. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE JUNIO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al mes de junio, comenzando por una de 2 de junio de 2014 sobre designación de instructor y secretarios en expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial y terminando con otra de 30 del mismo mes y año, por el que se reclama a la propietaria del inmueble sito en c/Juan Salvador, 4 la presentación del Informe de Inspección Técnica de la Edificación.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 16 y 23 de junio, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 24 de julio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de junio de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2014 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre revisión de precios del contrato de suministro para la instalación del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales en las Fiestas de la ciudad de Huelva durante el período comprendido entre el 26 de julio de 2013 al 24 de marzo de 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 2 de junio de 2014 sobre requerimiento a la empresa Renta de Maquinaria S.A documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del Pliego de Clausulas Administrativas, única admitida en la licitación del contrato de suministro, en régimen de alquiler, de módulos prefabricados y vallas móviles para las Fiestas Colombinas y de la Cinta del año 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/152 por importe de 96,85 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/229, por importe de 143.154,66 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/230, por importe de 30.689,62 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/231, por importe de 36,30 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/233, por importe de 11.199,56 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de junio de 2014 en relación con el expediente para la contratación del suministro del sistema de sujeción del entoldado y de la instalación y desmontaje del mismo y de las lonas para las calles del centro de Huelva Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa y Berdigón (1er. tramo, entre esquina c/Alfonso XII y esquina c/Garcí Fernández).

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de junio de 2014 sobre requerimiento a las entidades GM TECHNOLOGY S.L. y ONUCOPU S.L. para que previa a la adjudicación del contrato del servicio y mantenimiento del parque de copiadoras multifuncionales de este Excmo. Ayuntamiento, de cada uno de los lotes respecto de los que ha presentado su oferta, presenten la documentación que se le indica en el mismo.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/155 por importe de 75,02 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/156 por importe de 10.116,15 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/158 por importe de 6.938,08 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/237, por importe de 10.423,50 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/238, por importe de 4.555,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/240, por importe de 64.000,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/244, por importe de 15.671,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/162 por importe de 1.188,05 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/164 por importe de 4.654,46 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/165 por importe de 7.123,34 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/168 por importe de 701,05 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/169 por importe de 49.526,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 13 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/174 por importe de 7.888,86 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/171 por importe de 4.634,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/176 por importe de 19.198,4 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2014 en relación con justificación presentada por el Club Ciclista Onubense correspondiente a la subvención concedida por Convenio 2008.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2014 en relación con Propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, Comercio y Turismo sobre renovación

del Convenio de Colaboración suscrito con la empresa Huelva Tour Transfers para la promoción de circuito de taxi turístico en la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/248, por importe de 17.000,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/182 por importe de 59,9 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/183 por importe de 349 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/187 por importe de 7.212,56 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/191 por importe de 5.588,49 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/194 por importe de 747,95 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2014 en relación con justificación presentada por la Asociación de Vecinos Nuevo Molino correspondiente a la subvención concedida para seguro de la sede 2012.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2014 en relación con justificación presentada por la Asociación Musical Banda de Cornetas y Tambores de Nuestra Sra. de la Salud correspondiente a la subvención concedida para seguro de la sede 2012.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2014 en relación con justificación presentada por la Asociación Alcer Onuba correspondiente a la subvención concedida para mantenimiento 2012.

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2014 en relación con justificaciones presentadas por la Asociación de Vecinos Nuevo Parque correspondiente a las subvenciones concedidas para actividades Navidad 2009, equipamiento 2010 y actividades 2011.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de junio de 2014 sobre adjudicación del contrato por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de las pólizas de seguros de

accidentes a favor de usuarios y participantes de las instalaciones deportivas de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de junio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de junio de 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de junio de 2014 sobre adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad con varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro, en régimen de alquiler, de módulos prefabricados y vallas móviles para las Fiestas colombinas y de la Cinta del año 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de junio de 2014 sobre aprobación del proyecto, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para la adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, de las obras de reparación de la urbanización en exteriores de la parcela ALM-3 del PERI Pescadería.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/254, por importe de 50.000,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/259, por importe de 72.494,08 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/263, por importe de 49.834,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/200 por importe de 399,81 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/201 por importe de 1.393,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/207 por importe de 2.215,02 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/208 por importe de 1.018,21 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de junio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/212 por importe de 20.021,67 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de junio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/266, por importe de 350.000,00 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 sobre expedientes de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto plurianual del contrato del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública sobre aprobación de acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de esta ciudad.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2014.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto plurianual del contrato mixto de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y de la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y de la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de 30 de junio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente sobre disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva S.A.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL MARCO DE LOS REALES DECRETOS LEY 4/2012, 4/2013 Y 8/2013.

Se da cuenta de informe del Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 14 del presente mes de julio, sobre seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco de los Reales Decretos ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, que dice lo que sigue:

“Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa a la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. y el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a todas la Empresas Municipales.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de junio de 2014 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. A este respecto hay que indicar que las transferencias realizadas a la Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A. se han consolidado en el estado de gastos por la parte de la aportación municipal que cubre los gastos incluidos en la cuenta de explotación de la citada entidad. Además, los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos.

Por otro lado, los datos del presupuesto del ejercicio 2014 se han obtenido añadiendo a las previsiones y créditos iniciales las modificaciones aprobadas hasta la fecha. Para estimar las proyecciones de ingresos a 31 de diciembre se han utilizado los datos contenidos en el presupuesto para el ejercicio 2014, que ha sido elaborado siguiendo un criterio de prudencia considerando que los ingresos tendrán una ejecución similar al resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2013. Asimismo, en la proyección anual de ingresos se ha incluido la operación prevista por importe de 69.746.630,19 euros en virtud del Real Decreto Ley 8/2013 para financiar el remanente negativo de tesorería y las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012.

En cuanto a los gastos proyectados, se han adecuado a las previsiones contenidas en el plan de ajuste, considerando las modificaciones presupuestarias aprobadas y un porcentaje de ejecución de los remanentes de crédito incorporados similar al del ejercicio 2013.

El periodo medio de pago, a falta de que se desarrolle la metodología para su determinación, se ha calculado aplicando la fórmula establecida en los indicadores presupuestarios que forman parte de la memoria de la Cuenta General regulada por la instrucción del modelo normal de contabilidad local. En cuanto al dato del gasto financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

| | Plan de ajuste | Presupuesto 2014 | Ejecución Acumulada 2ºTrimestre | Proyección Anual | Desviación estimada |
|------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|--------------------------------|
| Ingresos corrientes | 133.469,72 | 135.536,84 | 38.940,19 | 135.536,84 | 1,54% |
| Ingresos de capital | 5.783,61 | 260,37 | 155,88 | 260,37 | -95,49% |
| Ingresos no financieros | 139.253,33 | 135.797,21 | 39.096,07 | 135.797,21 | -2,48% |
| Ingresos financieros | 730,00 | 34.736,98 | 0,00 | 69.746,63(*) | 9.454,33% |
| Ingresos totales | 139.983,33 | 170.534,19 | 39.096,07 | 205.543,84 | 46,83% |
| | Plan de ajuste | Presupuesto 2014 | Ejecución Acumulada 2ºTrimestre | Proyección Anual | Desviación estimada |

| | | | | | |
|--|------------|------------|-----------|------------|---------|
| Gastos corrientes | 115.023,41 | 122.260,86 | 48.982,59 | 122.260,86 | 6,29% |
| Gastos de capital | 5.600,00 | 31.828,29 | 167,99 | 3.648,19 | -34,85% |
| Gastos no financieros | 120.623,41 | 154.089,15 | 49.150,58 | 125.909,05 | 4,38% |
| Gastos financieros | 12.340,91 | 14.812,66 | 4.920,35 | 14.812,66 | 20,02% |
| Gastos totales | 132.964,32 | 168.901,81 | 54.070,93 | 140.721,71 | 5,83% |
| Saldo obligaciones ptes. | 0,00 | | 22.596,60 | 7.557,78 | |
| Período medio de pago | 259,00 | | 297,00 | 65,00 | |
| Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería | | 3.882,79 | 3.882,79 | 3.882,79 | |

2) Respecto al presupuesto de ingresos, el plan de ajuste preveía subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones y la puesta de en marcha de medidas para corregir la financiación de servicios financiados con tasas y precios públicos, por un importe previsto acumulado para el ejercicio 2014 de 5.796.510,00 euros.

Como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2013 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de 3.687.650,00 euros. En cuanto a las medidas previstas para el 2014 en el plan de ajuste se encuentran en diferentes estados de tramitación pero, en cualquier caso, pendientes de producir efectos al día de la fecha. Por otro lado, están pendientes de ejecución las medidas de ingresos previstas para los ejercicios 2013 y 2014 en la revisión del plan de ajuste aprobada al amparo del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, sobre ampliación de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

- a) Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el periodo 2011-2013 se han cuantificado en el importe de 12.070.397,62 euros, cuantía que se ha obtenido comparando las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2011 y 2013. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el 2º trimestre del ejercicio 2014 por las citadas medidas se ha cuantificado en un importe -762.708,38 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013. No obstante, aunque el ahorro acumulado en el 2º trimestre del 2014 es de signo negativo y además no se han ejecutado la totalidad de las medidas específicas

previstas en el plan de ajuste, estas se han compensado con el ahorro producido en otras partidas del capítulo 1, por lo que puede afirmarse que se han cumplido con las previsiones contenidas en el plan de ajuste para los gastos de personal a 30 de junio de 2014.

- b) *Capítulo II: Se han cuantificado el ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 en el importe de 3.516.223,14 euros. Por lo que respecta al 2º trimestre del 2014 los ajustes se han cuantificado en el importe de -325.678,52 euros, comparando los créditos presupuestarios del 2014 y las obligaciones reconocidas en el 2013.*
- c) *Otras medidas. El ahorro acumulado en el periodo 2011-2013 asciende a 3.151.705,49 euros. Según el criterio indicado, estas medidas se han cuantificado en -1.454.801,91 euros en el 2º trimestre del 2014.*
- d) *El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

| | <i>Plan de ajuste</i> | <i>Ajustes Acumulados Ejerc.Anteriores</i> | <i>Ejecución 2º Trimestre</i> | <i>Ajustes Acumulados</i> | <i>Desviación estimada</i> |
|------------------------------------|---------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| <i>Ahorro en capítulo I</i> | 12.062,64 | 12.070,39 | -762,71 | 11.307,68 | -6,25% |
| <i>Ahorro en capítulo II</i> | 7.596,04 | 3.516,22 | -325,68 | 3.190,54 | -57,99% |
| <i>Ahorro en capítulo IV</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| <i>Ahorro en otras medidas</i> | 3.237,86 | 3.151,70 | -1.454,80 | 1.696,90 | -47,59% |
| <i>Ahorro total</i> | 22.896,54 | 18.738,31 | -2.543,19 | 16.195,12 | -29,27% |

Como puede observarse, el ahorro total cuantificado en el 2º trimestre del 2014 respecto al ejercicio 2013 se ha reducido en 2.543.190,00 euros, por lo que la desviación estimada a final el ejercicio es de -29,27%, lo que supone una desviación de 6.701.420,00 euros, siendo necesario adoptar medidas de reducción de gasto a lo largo del ejercicio para corregir dicha desviación.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

| | <i>Plan de ajuste</i> | <i>Ejecución 2º Trimestre</i> | <i>Proyección Anual</i> | <i>Desviación estimada</i> |
|---------------------|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Ahorro bruto</i> | 18.912,71 | -10.042,40 | 3.275,98 | -29,80% |

| | | | | |
|--|-----------|------------|------------|----------|
| Ahorro neto | 7.311,80 | -16.702,37 | -1.556,02 | -121,28% |
| Saldo de ONF | 18.912,71 | -10.054,51 | 9.888,16 | -47,71% |
| Ajustes SEC | -4.903,63 | -11.877,60 | -15.150,42 | 208,96% |
| Capacidad/Necesidad de financiación | 14.009,07 | -21.932,11 | -5.262,26 | -137,56% |

5) Endeudamiento:

| | Plan de ajuste | Ejecución 2º Trimestre | Proyección Anual | Desviación estimada |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Deuda viva a 31/12 | 102.847,13 | 204.599,35 | 264.873,12 | 157,54% |
| A corto plazo | 0,00 | 28.206,18 | 27.611,35 | |
| A largo plazo | 102.847,13 | 176.393,17 | 237.261,77 | 130,69% |
| Op. Endeudamiento FF.PP. | 78.884,31 | 114.948,99 | 111.928,95 | 41,89% |
| Resto op. endeudamiento | 23.962,82 | 61.444,18 | 125.332,81 | 423,03% |
| | Plan de ajuste | Ejecución 2º Trimestre | Proyección Anual | Desviación estimada |
| Anualidades op. endeudamiento | 18.825,00 | 9.881,72 | 22.371,41 | 18,84% |
| Cuota total de amortización | 11.600,90 | 6.659,97 | 14.832,00 | 27,85% |
| Cuota total de intereses | 7.224,10 | 3.221,75 | 7.539,41 | 4,36% |

Las desviaciones en el endeudamiento estimado se debe, por un lado, a que las operaciones de tesorería no fueron canceladas a su vencimiento el 31 de diciembre de 2012, habiéndose llevado a cabo la cancelación y renovación de las mismas durante el primer trimestre del 2013 y el ejercicio 2014. Por otro lado, en el endeudamiento a largo plazo se recogen operaciones aplazadas con la Seguridad Social y que no fueron contempladas en el plan de ajuste. Asimismo se incluyen las operaciones a largo plazo de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., que tampoco se recogieron en el plan de ajuste. El resto se corresponde con las operaciones del Plan de Pago a Proveedores formalizadas durante el año 2013 y operaciones a largo plazo con entidades bancarias, no considerándose dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

6) Remanente de Tesorería

| | <i>Plan de ajuste</i> | <i>Liquidación 2013</i> | <i>Desviación</i> |
|--|---------------------------|-----------------------------|-------------------|
| <i>Remanente tesorería</i> | - | -40.771,60 | -61,29% |
| <i>Gastos generales</i> | 105.333,79 | | |
| <i>Exceso de financiación afectada</i> | | 33.424,83 | |
| <i>Saldos de dudoso cobro</i> | 69.697,26 | 74.702,91 | 7,18% |

El cálculo del remanente se ha realizado conforme al criterio del Ministerio de Hacienda de incluir las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2013.

Asimismo, los saldos de dudoso cobro se han calculado aplicando los porcentajes del artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 de julio de 2014, en relación al asunto del epígrafe, en los términos siguientes:

“Primero.- Que la elaboración de dichos informes viene regulada en la normativa siguiente:

** Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Artículo cuarto Morosidad de las Administraciones Públicas*

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

* Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, Artículo 10 Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Segundo.- Que estudiados los citados informes resulta necesario señalar varios extremos:

- Se documenta en los anexos que existen facturas pendientes de aprobación habiendo transcurrido más de tres meses desde su entrada en el registro de facturas, debiendo establecerse mecanismos que agilicen el procedimiento de aprobación de las facturas a los efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Se acredita asimismo que existen facturas pendientes de aplicar al presupuesto en la cuenta 413, que deben ser consignadas en el presupuesto del 2014.

- Existen proveedores tales como los incorporados a partir de la disolución de las de las Juntas de Compensación, entre otros casos, que si bien son acreedores de la administración por operaciones comerciales no aparecen en los informes al estar contabilizados en partidas no presupuestarias”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

Se incorpora a la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DEL TSJA POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN 88/2013 CONTRA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE HUELVA, DICTADA EN RECURSO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA DE TERRENOS HUELVA NORTE.

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 2014 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2^a, en el recurso de apelación núm. 88/2013 interpuesto por D^a Enriqueta Rivero Valcárcel, contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Huelva, en Procedimiento Ordinario 746/2008, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“FALLAMOS.- Con estimación del recurso de apelación interpuesto por doña Enriqueta Rivero Valcárcel contra la Sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número UNO de Huelva, a que se ha hecho referencia, debemos anularla y la anulamos. Declaramos la procedencia del recurso por aquélla deducido contra la resolución administrativa referenciada, que anulamos, condenando a la Administración demandada a las costas del proceso de instancia. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.

Háganse las anotaciones pertinentes y devuélvanse los autos y el expediente administrativo al órgano remitente para su debido cumplimiento.”

La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Huelva, dictada en fecha 5 de septiembre de 2011, ahora revocada, desestimaba el recurso contencioso interpuesto por la actora contra acuerdo del Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2007, que aprobó definitivamente el nuevo Proyecto de Delimitación del Área de Reserva de Terrenos de Huelva Norte para su incorporación al patrimonio público del suelo (procedimiento ordinario 746/2008).

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE SENTENCIA DEL TSJA QUE INADMITE Y DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 217/2013, DE EMPLEADO MUNICIPAL CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE TRABAJADORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DISUELTOS.

Se da cuenta de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 2014 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso núm. 217/2013 interpuesto por D. Javier Miguel Socías Morón, contra Resolución de este Ayuntamiento de 30 de enero de 2010 sobre aprobación definitiva de creación de plazas de personal laboral para la integración de trabajadores procedentes de Organismos Autónomos disueltos, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“FALLAMOS.- Que debemos inadmitir el recurso interpuesto por D. Javier Miguel Socías Morón representado por la Procuradora Sra. Bejarano Arenado y defendido por la Letrada Sra. Arévalo Garrido contra Resolución de 30 de enero de 2010 del Ayuntamiento de Huelva por litispendencia en la jurisdicción social en cuanto a la modificación de condiciones laborales del actor y debemos desestimar el recurso en el resto, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico la resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre las costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes haciéndole saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la referida Sentencia.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE 4 DE JULIO DE 2014 SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL DIRECTOR DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 4 de julio de 2014:

“Mediante Decreto de 18 de febrero de 2013 esta Alcaldía dispuso designar Instructor de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de las normas de tráfico (en especial la resolución de las alegaciones, la formulación de las propuestas de resolución y de los Decretos imponiendo sanciones, la resolución de los recursos de reposición, la redacción de informes para la gestión ejecutiva, así como el asesoramiento

a la unidad administrativa encargada de su tramitación) al funcionario Letrado D. Rafael de Mora Gutiérrez, entonces Tesorero Adjunto de este Ayuntamiento.

Con fecha 17 de junio del actual, la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía ha dictado Resolución, publicada en el BOJA de 3 de julio, por la que se suprime el referido puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de este Ayuntamiento.

En virtud de Decreto de esta Alcaldía de 3 de julio del actual, se nombra al funcionario D. Rafael de Mora Gutiérrez Director del Servicio de Ingresos, Recaudación e Inspección, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, clase Técnica, categoría Superior, habiendo tomado posesión de dicho cargo el 4 de julio.

Con el fin de dar continuidad a las funciones encomendadas, DISPONGO, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la vigente ley Reguladora de las bases de Régimen Local,

1.- Designar Instructor de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de las normas de tráfico (en especial la resolución de las alegaciones, la formulación de las propuestas de resolución y de los Decretos imponiendo sanciones, la resolución de los recursos de reposición, la redacción de informes para la gestión ejecutiva, así como el asesoramiento a la unidad administrativa encargada de su tramitación) al funcionario Letrado D. Rafael de Mora Gutiérrez.

2.- Dar traslado de lo resuelto al interesado y a los Departamentos Municipales correspondientes.

Dado en Huelva, a cuatro de julio de dos mil catorce por el Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González.”

“Mediante Decreto de esta Alcaldía de 21 de septiembre de 2010 se dispuso, a propuesta del Sr. Tesorero, la delegación de las funciones reservadas a éste, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en el Tesorero Adjunto Municipal.

Igualmente, mediante Decreto de 5 de marzo de 2013, también a propuesta del Sr. Tesorero, se dispuso que, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad simultánea del Tesorero Titular y del tesorero Adjunto, las funciones reservadas serían desempeñadas por la Economista, funcionaria adscrita a la Tesorería, D^a Inmaculada Martín Quintero.

Con fecha 17 de junio del actual, la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía ha dictado Resolución, publicada en el BOJA de 3 e julio, por la que se suprime el puesto de trabajo de Adjunto a la Tesorería de este Ayuntamiento.

Del mismo modo, por Decreto de esta Alcaldía de 3 de julio del actual, se ha nombrado al funcionario D. Rafael de Mora Gutiérrez, Director del Servicio de Ingresos, Recaudación e Inspección, plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, clase Técnica, Categoría Superior, previo el correspondiente procedimiento de creación y de provisión, habiendo tomado posesión de dicho cargo el 4 de julio del presente.

El ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a propuesta del Sr. Tesorero de Fondos, RESUELVO:

Delegar en el titular del puesto de Director de Ingresos, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento el ejercicio de las funciones reservadas relativas a la Tesorería Municipal en caso de ausencia enfermedad o abstención del Tesorero titular.

Para el caso de ausencia, enfermedad o abstención simultánea del Tesorero titular y del Director de Ingresos, Recaudación e Inspección se delegan las anteriores funciones reservadas en la Economista funcionaria adscrita a la Tesorería D^a Inmaculada Martín Quintero.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Huelva, a cuatro de julio de dos mil catorce por el Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González.”

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Tesorero Municipal D. Julián José Valiente Rubio, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre,

HE RESUELTO:

Aprobar la delegación de las funciones reservadas relativas a la Jefatura de los Servicios Recaudatorios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el titular del puesto de trabajo de Director de Ingresos, Recaudación e Inspección Municipal.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Huelva, a cuatro de julio de dos mil catorce, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González.”

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 9º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2014.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 30 de junio de 2014 sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 16/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12, previo el correspondiente informe de la Intervención Municipal comprendiendo transferencias de créditos por importes de 162.250'00 € y 30.000'00 € y generación de créditos por importes de 5.000'00 €, 4.426'45 € y 134.325'32 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citado.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día, que se encuentra comprendido en el apartado “2. Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública.”

PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, CONTRA LA REPRESIÓN PENAL A SINDICALISTAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En nuestro país, y durante más de treinta y cinco años, los trabajadores han venido ejerciendo democrática y constitucionalmente el derecho de Huelga, un derecho que es de titularidad individual pero de ejercicio colectivo. Ahora, este derecho está siendo cuestionado por las autoridades públicas como se infiere de las múltiples causas y

actuaciones penales desarrolladas contra los trabajadores que participaron legítimamente en las huelgas convocadas por las organizaciones sindicales más representativas contra las reformas laborales, por supuestas actividades delictivas durante el desarrollo de las mismas.

Son cerca de 200 en toda España los casos de sindicalistas y trabajadores y trabajadoras que se enfrentan a procedimientos administrativos sancionadores o procesos penales, después de las últimas huelgas generales. Resulta especialmente grave que la participación en las acciones derivadas de la convocatoria de una huelga haya derivado en acusaciones por parte de la Fiscalía por atentar con los derechos de los trabajadores. En el caso de Huelva, hay un total de once personas con procedimientos penales abiertos y tres más con procedimientos administrativos. A dos de ellos, el secretario provincial del PCA y dirigente provincial de Izquierda Unida, Daniel Hernando, y el secretario de Organización provincial de CCOO, José Manuel Valderas, se les reclama 60.000 euros de multa, la cuantía más alta de todo el país por estos casos.

Aunque pueda parecer contradictorio que una persona que se encarga de defender esos derechos sea juzgado por lo contrario, lo cierto es que en los últimos meses, el Ministerio Público ha solicitado numerosas penas de prisión por supuestas coacciones durante las últimas huelgas generales.

Por supuesto, no se trata de defender posibles extralimitaciones en el ejercicio del derecho de huelga. Sin embargo, se observa una tendencia por parte de la Fiscalía a pedir las penas máximas para los supuestos responsables de cualquier incidente durante una jornada de huelga, lo cual supone una evidente criminalización del ejercicio de un derecho fundamental recogido por la Constitución.

Según expertos el derecho de huelga, pese a estar reconocido en la Constitución, arrastra una rémora preconstitucional – en referencia al Real Decreto sobre las Relaciones de Trabajo de 1977 – que hace posible “reprimir penalmente ese derecho” y “guardaba cierta funcionalidad antisindical”.

El Ministerio Público ha cambiado su criterio, pidiendo castigos ejemplares con penas de cárcel a sindicalistas por la supuesta comisión de un delito de regulado en el artículo 315 del vigente Código Penal, que establece penas de prisión de seis meses a tres años, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados.

Parece apuntarse que el Ministerio Público, y en última instancia el Gobierno, tiene como objetivo limitar el ejercicio del derecho de huelga, mediante el amedrentamiento y la represión de la acción de los trabajadores y trabajadoras durante la jornada de huelga.

Hasta ahora, se venían imponiendo sanciones o multas con una condena de trabajos sociales. Sin embargo, es la Fiscalía la que recurre estas sentencias de los juzgados de instrucción para pedir la pena máxima, siguiendo instrucciones de la Fiscalía General del Estado, con el fin de crear un efecto disuasorio en la participación en una huelga.

Las limitaciones de los derechos sindicales fundamentales además de provocar un grave desequilibrio en las relaciones laborales frustran los avances en las condiciones de trabajo y en el bienestar de la sociedad. Por este motivo, se propone eliminar la represión penal del derecho de huelga contenida en el artículo 315 del actual Código Penal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN

- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva de Huelva insta al Gobierno central a que ponga fin a la ofensiva penal contra el derecho de huelga, así como a la criminalización de los sindicatos y los trabajadores y trabajadoras que participan las huelgas, y de manera singular, la intervención de los poderes públicos contra la libertad sindical.*
- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno central a que garantice el pleno ejercicio los derechos constitucionales, como el derecho de Huelga de los trabajadores y trabajadoras, en toda su extensión.*
- *El Pleno del Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno central a acometer las reformas legales necesarias para evitar la represión penal desproporcionada de determinadas acciones relacionadas con la convocatoria, organización y extensión de huelgas, excluyendo las penas de prisión contra quienes organizan o participan en una huelga pacífica.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el resultado siguiente: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA contra la represión penal a sindicalistas, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la misma el Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá.

También se ausentan de la sesión D. Gabriel Cruz Santana y D^a Esther Cumbreiras Leandro.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, FOMENTO Y OBRA PÚBLICA, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN, MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUBLEO-4 “ENSANCHE SUR”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“RESULTANDO Documento técnico redactado por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, con fecha diciembre de 2013, relativa a la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial de Ordenación correspondiente al sector SUBLEO-4 “Ensanche Sur”, promovido de oficio y redactado por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, con fecha diciembre de 2013, que incluye el Resumen Ejecutivo y el Documento Anexo aclaratorio elaborado para la aprobación definitiva, de fecha julio de 2014. CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 10 de julio de 2014 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal.

<< ANTECEDENTES

INFORME JURÍDICO CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “ENSANCHE SUR” DEL P.G.O.U. DE HUELVA

ANTECEDENTES

1. *El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Dicho PGOU delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 1 “Ensanche Sur”.*
2. *El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El objeto de dicho este documento era de adaptar el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, vigente desde 1999, a la LOUA, en aplicación del Decreto 11/2008 del 22 de Enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. En este documento de Adaptación Parcial, se ha incorporado un aumento potencial del número de viviendas derivadas de la transformación del uso pormenorizado residencial régimen libre en residencial con protección pública, ascendiendo este aumento potencial de viviendas en el Ensanche Sur a 1.000 unidades.*
3. *Con fecha 19 de diciembre de 2.005, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente el documento de Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, donde se establece la ordenación del sector, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 42 de 3 de marzo de 2.006. Dicho acuerdo fue recurrido por la Junta de Andalucía ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso nº 380/2006-MR), y por la Asociación de Industrias Químicas (recurso nº 460/2006), habiendo sido desestimado ambos recursos por ser conforme a derecho el plan parcial impugnado, el primero mediante Sentencia de 14 de noviembre de 2008, y el segundo, mediante Sentencia de 17 de julio de 2009.*
4. *Se han tramitado diversas modificaciones del PGOU, numeradas del 1 al 18, todas se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12, 15, 16, 17 y 18.*

En relación con la Modificación Puntual nº 10 del PGOU, es importante indicar que fue impugnada en la jurisdicción contencioso-administrativa, dictándose el 3 de julio de 2007 Sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se anula el contenido de dicha Modificación relativo a la determinación del número máximo de viviendas en el Ensanche Sur, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 2011. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2.007, acordó acatar el contenido de dicha Sentencia, y dado que el referido acuerdo de nulidad del apartado C-6 referenciado tenía efecto sobre el Plan Parcial del Sector nº 1 “Ensanche Sur”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 19 de diciembre de 2005, se acordó también modificar dicho Plan Parcial en lo que se refiere al número de viviendas, esto es modificar los artículos de sus Normas Urbanísticas 85, 88 y 91, para con ello dar exacto cumplimiento a la sentencia referida. El anuncio correspondiente se publicó en el BOP nº 184 de 21 de Septiembre de 2007. En consecuencia, se mantiene el número de viviendas máximo derivado del Documento de Cumplimiento de Resolución de 14 de abril de 2.004, que ascendía a 3.214.

Paralelamente al referido expediente de Adaptación Parcial, se tramitó documento de Modificación Puntual nº 11 del PGOU de Huelva, donde se definen los nuevos coeficientes de ponderación, adaptados a la distintas modalidades de viviendas de Protección Pública establecidas en la legislación estatal y autonómica, lo cual permite una correcta equidistribución de los sectores, dándose respuesta al esfuerzo realizado a través de las últimas legislaciones urbanísticas para fomentar la vivienda de protección pública. Dicha Modificación se aprobó definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada también el 30 de marzo de 2.011.

- 5. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del referido Plan Parcial, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 17 de 27 de enero de 2.009. Con posterioridad se aprobó con fecha 4 de abril de 2.009, Documento de Corrección de Errores del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial “Ensanche Sur”, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 86 de 7 de mayo de 2.009.*
- 6. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 27 de julio de 2009 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del referido Plan Parcial, publicándose el correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Huelva nº 174 de fecha 10 de septiembre de 2009. Habiéndose aprobado recientemente, el 1 de abril de 2014, por la Junta de*

Gobierno Local, el Texto Refundido que recoge un conjunto de modificaciones parciales al documento originario del referido Proyecto de Urbanización.

7. *Se encuentra en trámite la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva, que promueve el Ayuntamiento de Huelva y que ha sido redactado por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, cuyo objeto se puede resumir en los siguientes apartados:*

- a) Nueva ratio de 1 plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de parcelas.*
- b) Adecuación de las edificabilidades máximas y número de viviendas de las parcelas residenciales a las aprobaciones producidas con posterioridad al Plan Parcial Ensanche Sur.*
- c) Modificación de las condiciones de gestión, desarrollo y parcelación de las parcelas y manzanas residenciales. Condiciones edificatorias.*
- d) Alteración de condiciones urbanísticas de las parcelas públicas SG-INF-2 y DOT-02-DOC, de equipamiento público.*

8. *Finalmente se ha tramitado el documento de modificación puntual nº 3 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva, que promueve el Ayuntamiento de Huelva y que ha sido redactado por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, cuyo objeto se puede resumir en los siguientes apartados:*

- a) Nueva ordenación pormenorizada, referida a cambios en la zonificación de parcelas de espacios libres –sistemas generales y locales- y equipamientos. Justificando la no disminución de estándares con respecto al Plan Parcial originario.*
- b) Articulado específico de las Ordenanzas Urbanísticas derivado de lo anterior para determinadas parcelas de espacios libres y equipamiento público.*
- c) Diseño indicativo y dimensiones vinculantes para los viarios: Avenida de Italia, Calle Sevilla, Avenida Miss Withney, calle B. Diseño de trazado de rotonda nueva Estación Ferroviaria.*
- d) Introducción del carril bici en el ámbito del Plan Parcial.*

INFORME JURÍDICO Y TÉCNICO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva.

La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 67, de 8 de abril de 2014, y en prensa local (Diario Huelva Información de 28 de marzo de 2014), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública según consta en informe emitido por la Encargada del Registro Municipal de fecha 12 de mayo de 2014, se han presentado alegaciones por Rosario Majuelos Jurado, Araceli Haya Cláuss y María López González y las entidades Weickert y Martín Agrícola, S.A. y Construcciones Meálicas Garpe, S.A. Las referidas alegaciones se informan en bloque, al reproducirse de forma unívoca el mismo texto en ellas.

En cuanto al contenido concreto de dichas alegaciones, es necesario indicar que exponen los antecedentes de alegaciones formuladas por su parte a los documentos en tramitación siguientes: Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Huelva; Modificación Puntual nº2 del Plan Parcial Ensanche Sur de Huelva; Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Ensanche Sur; Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial Ensanche Sur de Huelva.

ALEGACIÓN. Da por reproducidas y mantiene cada una de las alegaciones formuladas a la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Ensanche Sur -SUBLE4- y Resumen Ejecutivo de esta Innovación.

En este sentido, “quiere dejar constancia de que ignora las modificaciones en el tamaño de parcelas que han podido acontecer en razón de ampliaciones de aparcamientos en las calles y de nuevas alineaciones, (...) manifestando expresamente que no le ha sido notificada ninguna modificación ni ha consentido ninguna cesión a favor del ayuntamiento para el uso como vía pública, de parte alguna de la parcela en la que le han sido asignados sus derechos urbanísticos en pro indiviso, los que en virtud del Proyecto de Reparcelación y de su Modificación, figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Huelva

INFORME A LA ALEGACIÓN. Con carácter informativo, en los expedientes en curso y/o culminados Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Huelva; Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Ensanche Sur, han sido convenientemente informados y/o notificados personalmente sus alegaciones, lo cual consta en cada uno de estos expedientes.

La oposición que formula y la estimación de derechos que argumenta en este preciso momento no es objeto de la presente Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur-SUBLE4-, y por lo tanto, serán convenientemente informadas en los expedientes cuyo objeto es precisamente contenido de la alegación (Modificación Puntual

nº 2 del Plan Parcial del Ensanche Sur -SUBLE4- y Resumen Ejecutivo de esta Innovación). En consecuencia, procede desestimar dichas alegaciones, teniendo en cuenta que la presente modificación no supone perjuicio alguno para los propietarios, ya que no afecta a las parcelas lucrativas.

Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito registrado en la G.M.U. el pasado 22 de abril 2014, en sentido favorable condicionado, en el que se indica que:

<<

- La innovación afecta- indistintamente- a parámetros propios de la ordenación estructural (determinaciones sobre sistemas generales) y pormenorizada (ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable), quedando los mismos sometidos a distinto régimen jurídico.*
- Las alteraciones que afecten a sistemas generales (de espacios libres e infraestructuras) deberán tramitarse como una innovación de planeamiento general de carácter estructural, sometiéndose a las consideraciones sobre competencia y procedimiento que para las mismas establecen los artículos y de la LOUA*
- El resto de cambios, cuando obedezcan a aspectos propios de la ordenación del Plan Parcial, se tramitarán como innovación de un plan de desarrollo, considerándose informados en virtud del contenido del presente informe que les afecten.*

Aconseja el informe que el contenido documental se desdoble en dos documentos, cada uno de ellos acomodado al carácter de las determinaciones urbanísticas que integre.>>

En el apartado 8 del referido informe relativo a .-CONCLUSIONES, se aportan las siguientes:

“-Las consideraciones de la innovación que afectan a elementos con la calificación de Sistema General, deberán ser valoradas en el seno de la correspondiente innovación de Plan General, tramitada y resuelta en virtud de los cauces exigibles a las modificaciones que afecten a elementos propios de la ordenación estructural.

-Respecto a las determinaciones de la ordenación pormenorizada, que afectan a aspectos emanados del Plan Parcial “Ensanche Sur”, la modificación se considera informada en los términos expuestos en el presente informe, con las salvedades que respecto a tramitación y documentación se incluyen.

-Para mayor agilidad, claridad, comprensión y coherencia, se deberán desdoblarse ambos contenidos de la modificación (estructurales y pormenorizados), habida cuenta del distinto régimen jurídico al que quedan sometidos”

En relación a lo expuesto es necesario indicar que por parte de la redactora del documento técnico tramitado, se ha elaborado un anexo del que se desprende que las anteriores conclusiones incluidas en el informe de la Junta de Andalucía son emanadas de la concepción por la Junta de Andalucía de que, el “Documento Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur” efectúa en parte una Modificación de Plan General, al alterar determinados ámbitos de parcelas sistemas generales en el entorno de lo que se prevé como nuevos accesos al Sistema General Ferroviario Nueva Estación de Tren, en una ordenación viaria condensada hacia una única rotonda circular –en sustitución de las dos ovoidales establecidas por el Plan Parcial - que otorga una mayor permeabilidad con los espacios consolidados del Casco Histórico en sus nuevas relaciones espaciales con los nuevos urbanos equipamientos de la ordenación del Plan Parcial del Ensanche.

Esta identificación directa que efectúa la Junta de Andalucía entre contenido estructural de la Modificación Puntual de Plan Parcial que nos ocupa – efectivamente afecta a sistemas generales- y su obligada tramitación vía Modificación de Plan General, puede reflexionarse desde la óptica de que los cambios citados, aún afectando a este tipo de parcelas porque así fueron denominadas –sistemas generales- por el propio Plan Parcial aprobado definitivamente, sin embargo, no constituyen en modo alguno Modificación Puntual de Plan General por los propios contenidos vinculantes para el Sector que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva –como queda demostrado en el referido Anexo elaborado y que se somete a aprobación definitiva junto con el documento técnico original. De Hecho, la rotonda circular única era precisamente la solución gráficamente expresada en el Planeamiento General, y fue el Plan Parcial aprobado definitivamente el que sustituyó esta solución por dos rotondas ovoidales, que fueron constituidas como sistemas generales de espacios libres en ese momento. La Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Ensanche Sur vuelve precisamente a los orígenes de la grafía del planeamiento general del municipio y no contradice o altera parámetros de literatura de determinaciones vinculantes u objetivos para el Sector establecidos por la normativa del PGOU, por lo que considerar que en la actualidad se está modificando un Plan General cuando los contenidos se adaptan perfectamente a lo estipulado en el mismo, resulta difícil de entender, y de justificar desde el punto de vista procedimental y documental. El propio informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva establece que los cambios producidos son de escasa entidad y mejoran las condiciones de movilidad. Esto, unido a que la solución aportada en la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche es la misma que el propio Plan General dibujaba, viene a ratificar la interpretación que, desde los Servicios Técnicos del Área General de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública

del Ayuntamiento de Huelva se efectúa en relación con la procedencia o no de retrotraer el expediente inicialmente aprobado como una Modificación de Plan Parcial, a un nuevo expediente de Modificación Puntual de Plan General, cuando resultaría cuanto menos dificultoso, justificar qué parámetros del PGOU de Huelva estaría efectivamente alterando esta Modificación en base a los antecedentes expuestos.

Sigue diciendo el informe el informe de la Junta de Andalucía que:

<<El conjunto de cambios previstos, tienen el objetivo común de optimizar aspectos de la ordenación detallada, incidiendo exclusivamente a suelos en los que se concretan usos dotacionales y/o públicos en general (como Parques, Jardines, viales, etc)...Analizados los cambios, se constata que las alteraciones no desvirtúan la ordenación general del sector, se resuelven sin cambios sustanciales en la zonificación y éstos se producen en la zona de influencia de los elementos alterados, sin afectar – aparentemente- a las condiciones de accesibilidad y/o funcionalidad exigibles a los mismos, por lo que la Modificación puede considerarse viable tal y como viene formulada, siempre que no se produzca una variación cuantitativa a la baja (o detrimento) de los parámetros iniciales....Se propone la fusión de una parcela de espacios libres locales dentro de una parcela dotacional docente. En este sentido, estaríamos ante una propuesta de asignar distinto uso urbanístico a un parque o jardín, por lo que, en virtud de lo contenido en el Art. 36.2.c.2ª de la LOUA, se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de forma previa a su aprobación definitiva.>>

<<La verificación del tal extremo, esto es, que los valores dotacionales resultantes tras la nueva ordenación no se vean afectados, se realiza mediante la comparación de los cuadros de superficies dotacionales vigentes y los resultantes tras la Modificación, los cuales se incorporan en el apartado A.4 de la Memoria de la innovación (pág. 12 a 15). En dichos cuadros se reflejan, a modo de esquema comparado, la cuantificación de los suelos destinados a Sistemas Generales, y a Sistemas Locales antes y después de la reordenación, apreciándose que, aunque se producen alteraciones en las superficies unitarias de las parcelas o manzanas dotacionales, en el cómputo global de la ordenación, las superficies de Espacios Libres y/o Equipamientos no se ve mermada.

En este sentido, no se produce una desafectación neta de suelo dotacional ni un detrimento en la proporción ya alcanzada entre dotaciones y aprovechamiento, salvando lo dicho respecto a la fusión en la parcela DOT-.DOC y sin perjuicio del Dictamen del Consejo Consultivo, por lo que (en principio) no se exigiría el establecimiento de medidas compensatorias.>>

En relación a lo anteriormente expuesto en el informe de la Junta de Andalucía, es necesario recordar que esta cuestión fue planteada y resuelta judicialmente mediante la Sentencia dictada el 8 de septiembre de 2005 por la Sala de lo Contencioso

Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Recurso nº 106/2004), concluyendo en un supuesto similar que no se produce una diferente zonificación o uso urbanístico del espacio libre cuando dentro del mismo ámbito se contemplan parcelas con el mismo destino, y no existe disminución en m² de los usos públicos, cuestión que como reconoce el propio informe de la Junta de Andalucía, queda perfectamente garantizada. Dicha Sentencia cita además la dictada por el Tribunal Supremo el 5 de diciembre de 1995, que dice “Como tiene reiteradamente declarado esta Sala, la potestad administrativa de planeamiento comprende el de su reforma porque la naturaleza normativa de los planes y la propia necesidad de adaptarlos a las exigencias del interés público, justifican sobradamente el ius variandi reconocido a la Administración en los artículos 45 y siguientes de la Ley del Suelo.” En conclusión, en el presente caso no se requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo, ya que no resulta aplicable el artículo. 36.2.c.2ª de la LOUA, al considerarse que no existe diferente zonificación.

Finalmente, pone de manifiesto el informe de la Junta de Andalucía, que en relación a la consideración incluida en el art. 108.8 de las Ordenanzas, relativa al Tratamiento de los espacios libres dentro de la Unidad. Indica el informe que:

<<Se trata de la potenciación de las edificaciones preexistentes que han formado parte de los hangares ferroviarios (nave ferroviaria y vivienda inglesa), de manera que se prevé que el Proyecto de Urbanización del nuevo parque ferroviario (SG.EL.2A) asuma la integración y rehabilitación de estas piezas significativas para usos complementarios al propio parque urbano.

En este sentido se considera que, sólo cuando se garantice que dichos usos sean de naturaleza y dominio público, no se producirá un incremento de aprovechamiento lucrativo susceptible de compensar conforme a la regla 2ª del artículo 36.2 de la LOUA. Del mismo modo, deberá justificarse que, o bien la ocupación prevista por dichas edificaciones no supone una merma en los espacios libres originales, o bien que en caso de merma, dicha traslación se produzca hacia otros usos dotacionales públicos, que deberán ser avalados previamente por el Consejo Consultivo.>>

A este respecto, es necesario aclarar que los hangares ferroviarios, al estar incluidos dentro de la parcela de Sistema General, tendrán el mismo carácter público, y en consecuencia no existe incremento de aprovechamiento lucrativo susceptible de compensar. Por otra parte, es necesario indicar que las referidas edificaciones, conforme al apartado 4 del artículo 106 de las Ordenanzas Urbanísticas, de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, expresa para los espacios libres “se permiten dentro de los proyectos generales de los parques edificios para usos relacionados con el ocio y la cultura, sin limitación de la superficie unitaria. (...) En ningún caso, la ocupación excederá del 5% de la superficie del espacio

libre y los mismos tampoco suponen una merma en los espacios libres originales.” Así la superficie de la parcela SG.EL.2A donde se insertan estos hangares es de 37.076,56 m², siendo el 5% 1.853,82 m², no superado por las construcciones a preservar, atendiendo adicionalmente a que el propio Plan Parcial del Ensanche Sur establece una edificabilidad de 0,02m²/m²s sobre la mencionada parcela SG.EL.2A (741,53 m²t más).

No siendo necesario, en consecuencia solicitar informe del Consejo Consultivo de Andalucía.

Consta en el expediente informe favorable de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 2 de abril de 2014, habiéndose incluido en documento Anexo en cumplimiento de lo dispuesto en dicho informe la delimitación exacta del entorno BIC del Muelle Embarcadero de la Compañía de Minerales de Río Tinto, concretamente en la planimetría del documento técnico.

Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.

El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Sector “Ensanche Sur”, debiendo desestimarse las alegaciones presentadas por Rosario Majuelos Jurado, Araceli Haya Cláuss y María López González y las entidades Weickert y Martín Agrícola, S.A. y Construcciones Meálicas Garpe, S.A.>>

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento es competente para resolver la aprobación definitiva de los Planes Parciales de Ordenación que no desarrollen Planes de Ordenación Intermunicipal y sus modificaciones; así como los arts. 31.1.B.b), 32.1.3) y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre; art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Rosario Majuelos Jurado, Araceli Haya Cláuss y María López González y las entidades Weickert y Martín

Agrícola, S.A. y Construcciones Meálicas Garpe, S.A. con base en las consideraciones incluidas en el informe jurídico antes transcrito, teniendo en cuenta que la presente modificación no supone perjuicio alguno para los propietarios, ya que no afecta a las parcelas lucrativas.

SEGUNDO.- Aprobar Definitivamente la Innovación, mediante la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial de Ordenación correspondiente al sector SUBLEO-4 “Ensanche Sur”, promovido de oficio y redactado por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, con fecha diciembre de 2013, que incluye el Resumen Ejecutivo y el Documento Anexo aclaratorio elaborado para la aprobación definitiva, de fecha julio de 2014.

TERCERO.- Depositar ejemplar completo del Modificado del Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento junto a certificación del presente acuerdo y en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Junta de Andalucía.

CUARTO.-Cumplimentado el acuerdo anterior, proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados*
- Departamentos de Disciplina Urbanística y Planeamiento de la G.M.U.”*

Informa el Secretario, D. Felipe Albea Carlini, que con fecha 24 de julio de 2014 y por tanto con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente y a la emisión del anterior Dictamen, se ha recibido informe que consta en el expediente, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, fuera del plazo previsto en la Ley para su emisión, que no obstante, ha sido informado por los Técnicos del Departamento de Planeamiento, en el sentido de incorporar determinadas aclaraciones a la innovación de la modificación puntual, mediante Anexo suscrito por la técnico redactora, en los términos siguientes:

“Se ha recibido en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva con fecha 17 de julio de 2014, el Informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en relación al expediente tramitado de Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur, que había sido informado previamente por la que suscribe para su aprobación definitiva.

El referido informe de Costas se solicitó por la Administración local el 11 de marzo de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de

Costas, dicho informe tiene carácter preceptivo y vinculante, pero atendiendo a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la misma Ley, el mismo debió emitirse en el plazo de dos meses, concluyendo dicho plazo el 11 de mayo de 2014. A este respecto es necesario señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al no emitirse el referido informe en el plazo señalado, se pueden proseguir las actuaciones excepto en los supuestos de informes preceptivos que sean determinantes para la resolución del procedimiento; y según lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/92, el informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

Entrando a analizar el contenido concreto de dicho informe y como se desprende del documento Anexo 2º elaborado por la redactora de la referida Modificación Puntual, a la vista del informe emitido fuera de plazo en materia de Costas, <<la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur viene en sus contenidos a alterar determinaciones de la ordenación pormenorizada, de la zonificación de espacios libres (sistemas generales y locales) y equipamientos públicos, articulado específico de los mismos en lo relacionado con las variaciones superficiales y de formalización -en algún caso también en parámetros de edificabilidad no lucrativa por necesidades justificadas-, diseño vinculante para viarios de borde del sector e introducción del carril bici en el sistema viario. En ningún momento la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur altera o modifica en planimetría las líneas de deslinde del dominio público marítimo terrestre, probables o definitivas, ni líneas de servidumbre de protección con respecto a las que fueron definitivamente aprobadas en el Plan Parcial Ensanche Sur originario, que fue aprobado definitivamente en fecha 19 de diciembre de 2005, contando con informe favorable de la Dirección General de Costas de 12 de diciembre de 2005 tal y como se reconoce en el informe emitido por la propia Dirección General de 15 de julio de 2014.

El expediente de deslinde en tramitación DL-60-H, y en concreto la servidumbre de protección no dibujada correctamente en la zona del SG-INF-02, desde el Área de Desarrollo Urbana del Ayuntamiento de Huelva se ha tenido constancia de este hecho en el informe que, sobre la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial “Ensanche Sur” –en tramitación- emitió el Servicio de Urbanismo de la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 21 de abril de 2014, el cual fue acompañado gráficamente con la imagen más precisa de la zona de servidumbre de protección concreta que no bordea la subestación eléctrica Titán que se aporta como anexo en el presente documento de cumplimiento en tanto en cuanto no se disponen de datos actualizados procedentes del Servicio Provincial de Costas en Huelva (Ver apartado 1.2 Anexo planimétrico).

En cualquier caso, queda demostrado que el Documento Modificación Puntual n° 3 del Plan Parcial Ensanche Sur no altera las determinaciones en esta materia admitidas en la aprobación definitiva del Documento originario, y adicionalmente "...en todo caso deberá tenerse en cuenta que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de ribera del mar, deslinde del dominio público marítimo-terrestre y servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los Planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento".

Se indica también en dicho Anexo elaborado para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur, que <<el apartado 2.- CONSIDERACIONES, continúa:

"2. (...) Asimismo se observa que el sector incluye terrenos de dominio público marítimo terrestre, en las zonas de sistemas generales SG-DOT-03, SG-EL-3A y SG-INF-02. Esto no puede considerarse correcto, dado que dichos terrenos de dominio público, por su condición demanial, no pueden participar de los mecanismos derivados de la gestión urbanística a efectos del cómputo de los estándares dotacionales que el planeamiento debe cumplir"

La actual Modificación Puntual n° 3 del Plan Parcial del Ensanche Sur no altera lo ya establecido en esta cuestión, por el Plan Parcial Definitivamente aprobado y admitido en su momento.

"3. Las actuaciones ahora propuestas en la Modificación Puntual n° 3 no parecen afectar a las determinaciones de la Ley de Costas. No obstante, tal como se indica en el informe emitido sobre la Modificación Puntual n° 2, cabe señalar lo siguiente:

- Entre las modificaciones expuestas se plantea la adecuación de las edificabilidades máximas y número de viviendas de algunas parcelas. Dado que la práctica totalidad del sector se encuentra afectado por la zona de influencia de 500 metros deberá tenerse en cuenta, y justificarse explícitamente, las limitaciones del artículo 30 de la Ley de Costas, de tal manera que la densidad de edificación del sector no debe ser superior a la densidad de la totalidad de los sectores de suelo urbanizable del municipio"

A este respecto, la procedencia de esta adecuación de densidad de viviendas no puede ser efectuada en un documento que, como la Modificación Puntual n° 3 del Plan Parcial, sólo afecta a parcelas de espacios libres, dotacionales y viarios, no formando parte de sus contenidos los aspectos lucrativos o de estándares en cuanto a ratios de vivienda del Plan Parcial originario.

En el mismo apartado 2, sobre la parcela SG-INF-02 y en relación con la edificabilidad no lucrativa, titularidad de la subestación eléctrica TITÁN y concesiones

administrativas procedentes o pendientes de actualización o tramitación, se explicita en el Informe de la Dirección General de Costas: “(...) su materialización quedará condicionada por todo lo que conlleve la situación que ocupa con respecto al dominio público marítimo–terrestre, debiendo tener en cuenta en todo caso que las actuaciones que se planteen sobre dichos terrenos de dominio público deberán contar con el correspondiente título habilitante”.

Como no puede ser de otra forma, este requerimiento queda admitido en el presente Anexo y deberá serlo en actuaciones futuras sobre la citada parcela.

Para terminar, se asumen el contenido íntegro del apartado 2.4 del Informe de la Dirección General de Costas, pasando a continuación a expresar a modo de Normativa Urbanística Adicional del documento Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Ensanche Sur, las siguientes delimitaciones de la Ley de Costas:

Normativa Urbanística Adicional del documento Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial Ensanche Sur:

- a. La utilización del dominio público marítimo terrestre se regulará según lo especificado en el Título III de la Ley de Costas, y en cualquier caso, las actuaciones que se planteen sobre dichos terrenos deberán contar con el correspondiente título habilitante.*
- b. Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.*
- c. Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 30 para la zona de influencia.*
- d. Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en la zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Costas.*
- e. Las instalaciones de la red de saneamiento deberán cumplir las condiciones señaladas en el artículo 44.6 de la Ley de Costas y concordantes de su Reglamento.>>*

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan

Parcial Sector “Ensanche Sur”, con la inclusión del referido Anexo elaborado para aclarar lo dispuesto en el Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública anteriormente transcrita, así como el Anexo elaborado por los Servicios Técnicos para aclarar lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Se reincorporan a la sesión D. Gabriel Cruz Santana y D^a Esther Cumbreiras Leandro y se ausenta de la misma D^a M^a del Carmen Sacristán Olivarese.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE CONSTRUCCIONES ILEGALES EN SANTA LUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En la Barriada de Santa Lucia se está a la espera de la finalización de las obras de urbanización de las cien viviendas de la zona central de la calle Serenata y de que se adjudiquen las mismas a los vecinos y vecinas que tienen derecho al casa por casa. No obstante, y a pesar de que se lleve a cabo la entrega de estas viviendas, seguirán estando pendientes de que se les conceda una (al amparo del derecho a la misma) a otras 150 familias más de dicha barriada.

Además de las que son beneficiarias del casa por casa, a otro número importante de familias les corresponderá una vivienda en régimen de alquiler social en compensación por la que actualmente tienen.

Es por ello que desde el área de rehabilitación concertada y en lo que al Ayuntamiento de Huelva atañe, se debería realizar una labor de control para evitar que la zona se siga convirtiendo en receptora de personas que de manera clandestina construyen infraviviendas en una zona destinada a justo lo contrario, acabar con ellas y sustituirlas

por nuevas viviendas que contribuyan, junto con otro tipo de medidas que deberían ponerse en marcha, a la transformación social del barrio.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva, presenta para su aprobación en el pleno la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice de manera constante las labores de vigilancia de la Barriada Santa Lucía a fin de evitar que se construyan viviendas ilegales, que dificultarían el objetivo de transformación social del barrio.

2º.- Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda al derribo de las viviendas construidas ilegalmente, o en proceso de construcción de las mismas, antes de que estas sean ocupadas.”

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre construcciones ilegales en Santa Lucía, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

También se reincorpora a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOBRE LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD DEL PUENTE DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“El puente del Odiel, infraestructura cuya titularidad y mantenimiento depende de la Junta de Andalucía se encuentra actualmente a oscuras, con más del 75% de sus

farolas apagadas desde hace un año y medio. La falta de iluminación del Puente del Odiel incrementa la peligrosidad de una infraestructura ya de por sí insegura.

Desde su construcción en 1992, el Puente del Odiel cuenta con informes desfavorables de la DGT y la Guardia Civil debido a su peligrosidad. Desde su puesta en funcionamiento se caracteriza por sus obsoletas instalaciones, la carencia de arcones y la saturación que padece en la circulación. La consecuencia son los continuos atascos y accidentes que sufren los onubenses de forma cotidiana, lo que se agrava porque los servicios sanitarios no pueden acceder al puente, retrasando además la llegada del servicio de grúa y obligando a cortar el tráfico y desviarlo al puente Sifón.

El puente del Odiel es una ratonera sin escapatoria, que no puede soportar el elevado volumen del tráfico, que ya supera los 70.000 vehículos al día en época estival, cuando fue construido pensando en un volumen de 10.000 vehículos diarios. Se trata de la infraestructura más transitada de acceso a Huelva que afecta a más de 250.000 onubenses que sufren este importante problema de movilidad.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía responde con total pasividad, sin aportar soluciones desde hace décadas, comprometiendo la seguridad de los miles de ciudadanos que utilizan diariamente este puente. La Junta de Andalucía ha demostrado su incapacidad en la gestión de esta infraestructura, engañando además a los onubenses con la promesa en 2008 de los puentes a Punta Umbría, convertidos hoy en la gran mentira del Gobierno Socialista en la Junta de Andalucía para con Huelva y los onubenses. El Ayuntamiento de Huelva no puede consentir que a los problemas de seguridad que ya tiene este puente desde que se construyó, se añada ahora otro más grave debido a la dejadez y el abandono de la Junta. Resulta totalmente inadmisibile el constante abandono del puente, ahora prácticamente a oscuras, con la consiguiente peligrosidad que ello implica y poniendo en juego la seguridad de miles de onubenses.

La Junta de Andalucía ha vuelto a dejar a oscuras el puente, como ya ocurrió en 2011 y en 2009, cuando mantuvo sin encender durante meses la mayoría de farolas, que actualmente llevan más de un año y medio sin encender.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a que corrija de inmediato los problemas de iluminación del Puente del Odiel, asegurando el correcto funcionamiento de su alumbrado público, mediante el encendido de todas las farolas.*

2. *Exigir soluciones reales para reducir la peligrosidad de una infraestructura cuya titularidad y mantenimiento depende de la Junta de Andalucía.*
3. *Reclamar a la Junta de Andalucía la ejecución de las actuaciones necesarias para garantizar la movilidad y normal circulación en el puente en condiciones de seguridad.*
4. *Reivindicar la búsqueda de alternativas para comunicar la capital onubense con la Costa, demostrada la gran mentira que supuso la promesa de construcción de los tres puentes a Punta Umbría por el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía en 2008.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta el Grupo Municipal del PP sobre las condiciones de inseguridad del Puente del Odiel anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 26 del Orden del Día, que se encuentra comprendido en el apartado “2. Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública.”

Se ausenta de la sesión D^a Esther Cumbreiras Leandro.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE HUELVA

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La situación por la que atraviesa la seguridad ciudadana en Huelva es cuanto menos preocupante, todo ello por dos aspectos claramente identificados por la ciudadanía.

El primero y más alarmante, es la falta de recursos humanos con la que se encuentran los hombres y mujeres del cuerpo de la policía local. Debemos tener en cuenta que en la plantilla actual se contabilizan tanto el personal administrativo como los que desempeñan otras funciones, la vigilancia, el control y gestión del tráfico, el mantenimiento, las transmisiones, etc. ya que si contabilizásemos los policías exclusivamente operativos las cifras serían ridículas.

Pero el problema del Cuerpo de Policía Local de Huelva no es sólo una cuestión de recursos humanos, aún siendo este el problema principal, también existe una carencia de medios materiales que en muchos casos pone en peligro el trabajo que realiza a diario la Policía Local.

Nos estamos refiriendo en este caso en concreto a las Transmisiones de nuestra Policía Local, instrumento esencial para dar Seguridad y Eficacia a las acciones que se deriven de una actuación.

Parece por lo manifestado en los medios de comunicación que el Problema está identificado, “ La necesidad de instalar un repetidor que de cobertura a las zonas de la ciudad que están en sombra y la de poner al día el software de los equipos instalados “.

Por lo tanto parece más un problema de voluntad Política o de falta de gestión interna, de desidia o de capacidad económica, en todo caso.

Si no somos capaces de ofrecer una Seguridad a nuestros Agentes como vamos a garantizar la Seguridad de los Onubenses.

En definitiva estos datos y otros muchos que no recogemos nos hacen llevar a pleno la siguiente

M O C I Ó N

- 1. Encargar un Estudio de las necesidades reales para que el conjunto del sistema de Transmisiones funcione con normalidad.*
- 2. Valorar las actuaciones y dotarlas económicamente, realizando si fuera necesario las modificaciones presupuestarias oportunas.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la seguridad ciudadana en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Esther Cumbre Leandro.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE SOLUCIÓN URGENTE DE LOS RETRASOS Y AVERÍAS EN LAS CONEXIONES FERROVIARIAS ENTRE HUELVA Y MADRID.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las averías y retrasos en los trenes Alvia que comunican Huelva y Madrid se han hecho constantes en los últimos meses, afectando de manera negativa a la imagen de la ciudad. Lamentablemente, la temporada estival no parece una excepción y ha comenzado con nuevos incidentes, lo que tiene especial gravedad al producirse en un momento álgido de la actividad turística en Huelva.

El Grupo Socialista, comprometido siempre con la mejora de las conexiones ferroviarias y preocupado por las consecuencias negativas que los retrasos y averías de los trenes puedan tener en la imagen de Huelva, así como en la actividad turística, presenta para su debate y votación en pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Ministerio de Fomento a tomar las medidas oportunas para que, de manera inmediata, dejen de producirse averías y retrasos en las conexiones ferroviarias entre Huelva y Madrid.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva muestre su malestar por las constantes incidencias en el transporte ferroviario al Ministerio de Fomento, Renfe y Adif.*

3. *Que el Ayuntamiento de Huelva remita copia del acta de este concreto punto del Orden del Día al Patronato Provincial de Turismo y a la Federación Onubense de Empresarios”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre solución urgente de los retrasos y averías en las conexiones ferroviarias entre Huelva y Madrid, anteriormente transcrita.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 23 del Orden del día.

Se ausentan de la sesión D^a Elena Tobar Clavero, D. Alejandro Márquez Llordén y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES EN LA CALLE CINEASTA FRANCISCO ELÍAS Y TRASERA DE LA PLAZA CÁDIZ SALVATIERRA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Las personas residentes en los edificios de la Plaza Cádiz Salvatierra, bloques números dos, tres y cuatro con vistas a la calle Cineasta Francisco Elías (trasera del Centro Comercial Hipercor), vienen sufriendo las molestias ocasionadas por las operaciones de carga y descarga de camiones y otros vehículos de transporte que suministran al centro comercial antes mencionado desde hace varios años.

Son varias las denuncias presentadas por estos vecinos desde el año 2008 hasta la fecha relacionadas especialmente con los horarios de carga y descarga, los ruidos que

estas operaciones producen y con el incumplimiento de la obligación de apagado de los motores de los vehículos en espera. Estas actividades generan, además de ruidos, emisión de gases y olores que penetran en las viviendas dada la proximidad de las mismas al espacio público reservado para tales operaciones.

También han formulado quejas los vecinos por el funcionamiento de los motores de aire acondicionado del centro comercial y de los camiones fuera del horario establecido en la licencia municipal de apertura, en la que se puede leer: ...“no existirán problemas con la refrigeración (aire acondicionado) ya que esta quedará paralizada a partir de las 22 horas”.

En diciembre de 2012 la Tenencia de Alcaldía de medio Ambiente dirigió un escrito al Director del Centro comercial Hipercor instándole a tomar las medidas oportunas (se relacionan en el escrito: registro de salida 17028 de 5/12/12) para hacer compatibles las operaciones del centro comercial y la eliminación de las molestias reiteradamente denunciadas por los vecinos. En el mismo escrito se informa de que se ha elaborado una reordenación del espacio público destinado a las operaciones de carga y descarga. Dicha reordenación continúa pendiente de ejecución al día de hoy.

Lo cierto es que tras una multa de 1.500 euros a Centro Comercial Hipercor, numerosas gestiones y reuniones, en las que han participado responsables de las áreas de Medio Ambiente, Movilidad, Seguridad Ciudadana, la empresa causante de las molestias e incluso el Defensor del onubense, las soluciones siguen sin llegar y los vecinos continúan sufriendo las molestias.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que se lleve a cabo la reordenación prevista del espacio público destinado a las operaciones de carga y descarga en la Calle Cineasta Francisco Elías de forma inmediata.

Que dicha reordenación tenga por objeto principal eliminar las molestias que sufren los vecinos, al tiempo que permita compatibilizar el tráfico rodado y las actividades del centro comercial”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre carga y descarga de camiones en la c/Cineasta Francisco Elías y trasera de la Plaza Cádiz Salvatierra, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2014.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDAS DE BAJA

| <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>PARTIDA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|---|--------------------------|------------------------|
| <i>Desarrollo Económico y Empresarial</i> | <i>300/433/226.99.41</i> | <i>6.495,25</i> |
| | <i>TOTAL</i> | <i>6.495,25</i> |

PARTIDAS DE ALTA

| <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>PARTIDA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|--|--------------------------|------------------------|
| <i>Servicio Línea Verde Huelva</i> | <i>300/179/226.99.42</i> | <i>3.495,25</i> |
| <i>Depósito y Custodia de Documentos</i> | <i>300/179/226.99.43</i> | <i>3.000,00</i> |
| | <i>TOTAL</i> | <i>6.495,25</i> |

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

| <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>PARTIDA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|---|--------------------------|------------------------|
| <i>Gastos Funcionamiento Oficina Atención Ciudadano</i> | <i>500/925/226.99.14</i> | <i>1.000,00</i> |
| | <i>TOTAL</i> | <i>1.000,00</i> |

PARTIDAS DE ALTA

| <i>DESCRIPCIÓN</i> | <i>PARTIDA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|--|-----------------------|------------------------|
| <i>Convenio Asociaciones de Consumidores</i> | <i>500/493/489.50</i> | <i>1.000,00</i> |
| | <i>TOTAL</i> | <i>1.000,00</i> |

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Juan Manuel Arazola Corvera.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014,

en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“A la vista del informe de Intervención relativo a la subvención aprobada a la Asociación de Vecinos Amapolas en Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2008, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adaptación del siguiente ACUERDO:

Anular la citada subvención por no ser posible su justificación”.

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 30 de junio de 2014, que dice lo que sigue:

“Primero: Que el importe concedido a la Asociación de Vecinos Amapolas asciende a 25.010,59 €.

Segundo: Que consta en el expediente informe de la Secretaria de la Junta Municipal del Distrito V, D^a Luisa Fleming Riera, en el que se señala que “Transcurrido el tiempo y debido a que ese dinero nunca fue ingresado a la Asociación Amapolas, la contratación del Técnico no se llegó a realizar”.

Tercero: Por lo expuesto, y a la vista del informe de la Secretaria de la Junta Municipal Distrito V, no existe inconveniente en esta Intervención en la anulación de la citada subvención por no ser posible su justificación, al no ser contratado el Técnico”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre la anulación de la subvención aprobada a la Asociación de Vecinos Amapola en Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2008 para la contratación de un Técnico que elabore, gestione y ejecute todos aquellos proyectos sociales y participativos que vayan a favor del desarrollo social de todas las barriadas del Distrito V, anteriormente transcrita.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Se da cuenta de la rectificación de obligaciones, de la relación correspondiente a RAMOS SIERRA, S.A., por importe de 278.30 € de rectificación de Tercero debiendo aparecer HUELVA RESTAURACIÓN, S.L.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 7 de abril de 2014 tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder a la rectificación de obligaciones recogidos en la relación RAMOS SIERRA, S.A., por importe de 278.30 €, debiendo aparecer HUELVA RESTAURACIÓN, S.L.”

Consta en el expediente el siguiente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 7 de abril de 2014:

“Que en el año 2012 según expediente 4/F-2012/11 el Patronato Municipal de Deportes aprobó la factura que se relaciona a nombre de Ramos Sierra, S.A. con C.I.F. A28422335 y detectado la existencia de error procede rectificar el nombre del Tercero debiendo aparecer la misma a nombre de HUELVA RESTAURACIÓN, S.L. con C.I.F. B21482336”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre rectificación de obligación en el sentido anteriormente indicado.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Social y

Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16, 20, 24 y 27 de junio y 3 y 15 de julio, todos de 2014, con los reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/2 por importe de 4.836,25 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/180 por importe de 43,56 euros.
- Relación contable F/2014/218 por importe de 58,66 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/196 por importe de 415,35 euros.
- Relación contable F/2014/266 por importe de 180,3 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/197 por importe de 140,41 euros.
- Relación contable F/2014/203 por importe de 47,5 euros.
- Relación contable F/2014/11 por importe de 44,39 euros.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2015 PARA HACER FRENTE AL GASTO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE

CARROZAS Y SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en los siguientes expedientes de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos contratos según los informes de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de julio obrantes en cada uno de los expedientes, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 28/2014 para la contratación del suministro de carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2015.

Presupuesto 2015: 53.016,53 euros e I.V.A por importe de 11.133,47 euros.

- Expte. 29/2014 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2015.

Presupuesto 2015: 30.388,00 euros e I.V.A por importe de 3.038,80 euros.

Vistos los informes de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 15 de julio, correspondiente a los Expedientes mencionados en el párrafo precedente, en los que se indica que corresponde al Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.

Visto informe de Intervención de fecha 16 de de julio de 2014.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 28/2014 para la contratación del suministro de carrozas para la cabalgata de Reyes del año 2015.

Presupuesto 2015: 53.016,53 euros e I.V.A por importe de 11.133,47 euros.

- Expte. 29/2014 para la contratación del suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes del año 2015.

Presupuesto 2015: 30.388,00 euros e I.V.A por importe de 3.038,80 euros.“

Constan en el expediente informes de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de julio de 2014, que dicen lo que sigue:

“Que la ejecución del contrato tendrá lugar en enero de 2015, razón por la cual hay que atender al artículo 110.2 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor del cual “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Que como importe del contrato se consigna la cantidad de 64.150 €, con el siguiente desglose 53.016,53 € como valor estimado, y 11.133,47 € en concepto del 21% de IVA.

Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “700 328/227.99.20_Actividad Cultural y Festejos” del Presupuesto 2015, la cantidad de 64.150 €, cantidad coincidente con el importe de esta licitación.

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.

“Que la ejecución del contrato tendrá lugar en enero de 2015, razón por la cual hay que atender al artículo 110.2 del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor del cual “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Que como importe del contrato se consigna la cantidad de 33.426,8 €, con el siguiente desglose 30.388 € como valor estimado, y 3.038,8 € en concepto del 10% de IVA.

Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en la partida “700 328/227.99.20_Actividad Cultural y Festejos” del Presupuesto 2015, la cantidad de 33.426,8 €, cantidad coincidente con el importe de esta licitación.

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE A LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO ACORDADO EN SESIÓN PLENARIA DE 30 DE OCTUBRE 2013 PARA LOS PRESUPUESTOS 2014, 2015 Y 2016 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que con fecha de 30 de octubre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2013), con un presupuesto máximo de gastos, para los dos años de duración del contrato de 363.636,36 euros e I.V.A. por importe de 76.363,64 euros y un valor estimado por importe de

727.272,72 euros en los términos previstos en el artículo 88 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, con el siguiente desglose:

- 1.- Presupuesto 2014 (Desde el 20/2/2014 al 31/12/2014): 188.757,91 euros.
- 2.- Presupuesto 2015: 220.000 euros + (85% del IPC desde el 20/02/2014).
- 3.- Presupuesto 2016 (Hasta el 19/2/2016): 31.242,09 euros + (85% del IPC acumulado).

Visto que en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares está prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 20 de febrero de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo, si bien, dada la demora en la tramitación del expediente, la formalización del contrato se ha realizado con fecha de 8 de abril de 2014.

Con fecha de 26 de junio de 2014 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Técnico de Gestión D. Juan Manuel Muriel Daza de fecha 25 de junio de 2014, en el que precisa:

“En relación con el expediente 29/2013, relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo el 8 de abril de 2014 con la empresa "LA CÁMARA ONUBENSE, S.A", el Técnico de Gestión que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Que el plazo de duración del contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 63/2009), formalizado en documento administrativo el 19 de Febrero de 2010 con la empresa "LA CÁMARA ONUBENSE, S.A", expiró el 19 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Que en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones. Técnicas. para la contratación de un nuevo contrato de servicios postales y paquetería se estableció lo siguiente: 8.J.-El plazo de duración del servicio será de DOS AÑOS a contar, previsiblemente, desde el 20 de febrero de 2014 o, en caso de no ser posible, al día siguiente de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

TERCERO.- Que se ha producido una demora en la tramitación del expediente y por ende en la formalización del contrato que ha entrado en vigor el pasado 9 de abril de

2014 por lo que procedería la liberación del saldo correspondiente al periodo del 20 de febrero de 2014 al 9 de abril de 2014.

CUARTO.- Que las facturas por los servicios prestados en el citado periodo son las siguientes:

| Nº DE REGISTRO DE FACTURA | FECHA DE REGISTRO | Nº DE FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE TOTAL |
|---------------------------|-------------------|---------------|------------------|--------------------|
| 609 | 02/04/2014 | F205 | 31/03/2014 | 14.607,88 |
| 610 | 02/04/2014 | F225 | 01/04/2014 | 38,39 |
| 612 | 02/04/2014 | F232 | 01/04/2014 | 631,78 |
| 613 | 02/04/2014 | F233 | 01/04/2014 | 648,62 |
| 614 | 02/04/2014 | F234 | 02/04/2014 | 408,86 |
| TOTAL | | | | 16.335,53 € |

Por cuanto antecede, procedería la liberación de 16.335,53 € del contrato en vigor para poder abonar las facturas generadas en el periodo que va desde el 20 de febrero al 9 de abril de 2014 indicadas arriba.”

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 16 de julio de 2014.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 16 de julio de 2014 en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Modificar el compromiso de gastos acordado, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de octubre de 2013, para presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva(Expte. 29/2013), en el sentido de:

Liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014 por importe de 188.757,91 euros (Del 20/02/14 al 31/12/14), la cantidad de 16.335,53 €, de conformidad con el informe emitido por el Técnico de Gestión D. Juan Manuel Muriel Daza, previo informe de la Intervención Municipal, y modificar el compromiso de gastos del año 2016, al extenderse la duración del contrato hasta el 8 de abril de 2016, lo que supone un

incremento en el mismo importe liberado, resultando con dicha ampliación una consignación para el año 2016 de:

Presupuesto 2016 (Del 1/01/16 al 8/04/16): 47.577,62 + (85% del IPC acumulado).”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 16 de julio de 2014, que dice lo que sigue:

“Que en fecha 30 de octubre de 2013, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la consignación de un compromiso de gastos necesario para la licitación del expediente de contratación arriba referenciado, tomando como referencia para el mismo la fecha de inicio prevista en los Pliegos que era el 20 de febrero de 2014.

Que consta informe técnico de fecha 25 de junio de 2014, emitido por el Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, en el que estima que dada la demora producida en la tramitación del expediente y posterior formalización del contrato se hace necesario liberar de la consignación del ejercicio 2014, la cantidad de 16.335,53 €, correspondientes al período del 20 de febrero al 9 de abril del presente año.

Que consta informe de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León y conformado por el Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, en el que concluye que habida cuenta que el período de duración del contrato es de dos años y dado que la formalización del mismo ha sido el 8 de abril de 2014 y visto el informe técnico, no existe inconveniente para proceder a modificar el compromiso de gastos acordado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de octubre de 2013.

Que a estos efectos procedería modificar el compromiso de gastos adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de octubre de 2013, en el sentido de liberar del compromiso de gastos adoptado para el año 2014, la cantidad de 16.335,53 €, y ampliar la consignación comprometida para el ejercicio 2016 en ese mismo importe, todo ello con objeto de adecuar los gastos derivados de la licitación de este expediente con su ejecución real.

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a María Villadeamigo Segovia.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO ACORDADO EN SESIÓN PLENARIA 27 DE NOVIEMBRE 2013, MODIFICADO POR ACUERDO PLENARIO 26 DE FEBRERO Y 30 DE ABRIL DE 2014 VINCULADO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA Y COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DEL GASTO PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.

En los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares estaba prevista la entrada en vigor del contrato con fecha 1 de marzo de 2014 o al día siguiente de su formalización en documento administrativo. El mencionado contrato ha sido adjudicado a la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. Y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A, y formalizado el día 30 de junio de 2014, comenzado su vigencia el día 1 de julio del mismo año.

Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se han realizado varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A; una primera de dos meses – del 1/03/2014 al 30/04/2014 y otra de un mes - del 1/05/2014 al 31/05/2014 - no obstante esta empresa ha seguido prestando sus servicios, a solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, hasta la formalización del nuevo contrato. Esto implica, un nuevo reajuste de las cuantías económicas reservadas en el ejercicio 2014 para el expte 33/2013 y una nueva liberación de saldo, por la ampliación de sus servicios por un mes más es decir del 1/06/2014 al 30/06/2014

Resultando que con fechas 26 de febrero y 30 de abril de 2014 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas, liberando del importe previsto inicialmente para el año 2014 la cantidad de 178.562,70€ y 89.281,35 € respectivamente.

Visto que con fecha 3 de julio de 2014, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del la Ingeniero Técnico Municipal, D^a. Rosario Prieto Villegas en el que precisa:

“...Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se preveía una consignación presupuestaria que se verá modificada en el ejercicio 2014, según el detalle siguiente

Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se preveía una consignación presupuestaria que se verá modificada en el ejercicio 2014, según el detalle siguiente:

| FECHA | IMPORTE € | 21 % IVA | TOTAL |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <i>1/03/2014-31/12/2014</i> | <i>737.862,39</i> | <i>154.951,10</i> | <i>892.813,49</i> |
| <i>1/03/2014-30/04/2014</i> | <i>147.572,48</i> | <i>30.990,22</i> | <i>178.562,70</i> |
| <i>1/05/2014-31/05/2014</i> | <i>73.786,24</i> | <i>14.495,11</i> | <i>89.281,35</i> |
| <i>1/06/2014-30/06/2014</i> | <i>73.786,24</i> | <i>14.495,11</i> | <i>89.281,35</i> |
| <i>1/07/2014-31/12/2014</i> | <i>442.717,43</i> | <i>92.970,66</i> | <i>535.688,09</i> |

De los 892.813,49 € previstos inicialmente para el expte. 33/2013, ya fueron liberados (por acuerdo de 26 de febrero de 2014) la cantidad de 178.562,70 € y 89.281,35€ (por acuerdo de 30 de abril de 2014) para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas, debiéndose ampliar ésta por un importe de 89.281,35 € para el periodo del 1 de junio de 2014 al 30 de junio de 2014, para responder a la empresa Imesapi, S.L por los servicios prestados en dicho periodo quedando la cantidad de 535.688,09 € (incluido IVA) para el nuevo contrato, para el periodo del 1 de julio al 31 diciembre de 2014.”

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 15 de julio de 2014.

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 16 de julio de 2014 en el que se establece que: “...con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014.”

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdos plenarios de fecha 26 de febrero y 30 de abril de 2014, vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), en el sentido de:

-Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de 624.969,44 €, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2014 “900 155/210.99 Conservación y Mejoras de Edificios”, 89.281,35 €, quedando adscrita al presente contrato de servicio, la cantidad de 535.688,09 € para los meses de julio a diciembre de 2014.

SEGUNDO: Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento:

1.- Presupuesto 2016 (Del 1/01/16 al 30/06/16): 535.688,09 euros.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 16 de julio de 2014, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, que dice lo que sigue:

“Que en fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la consignación de un compromiso de gastos necesario para la licitación del expediente de contratación arriba referenciado, tomando como referencia para el mismo la fecha de inicio prevista en los pliegos que era antes del 1 de marzo de 2014.

Que debido a la tramitación del expediente, se ha modificado dicho compromiso en dos ocasiones por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fechas 26 de febrero y 30 de abril de 2014.

Que consta informe técnico de fecha 3 de julio de 2014, emitido por la Ingeniero Técnico Municipal, D^a M^a Rosario Prieto Villegas, en el que estima que dada la situación de la tramitación del expediente se hace necesario un nuevo reajuste de las cuantías económicas reservadas en el ejercicio 2014 y 2016.

Que consta informe de fecha 16 de julio de 2014, emitido por la Técnico del Departamento de Contratación, D^a Begoña González de León y conformado por el Secretario General D. Felipe Alba Carlini, en el que concluye que habida cuenta que el período de duración del contrato de dos años, y dado que la formalización del mismo ha sido el 30 de junio de 2014, y visto el informe técnico no existe inconveniente para proceder a modificar el compromiso de gastos acordado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2013, ya modificado anteriormente por sendos acuerdos plenarios de fecha 26 de febrero y 30 de abril de 2014.

Que a estos efectos procedería modificar nuevamente el compromiso de gastos adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de noviembre de 2013, en el sentido de liberar de compromiso de gastos adoptado para el año 2014, la cantidad de 89.281,35 € y ampliar la consignación comprometida para el ejercicio 2016 en ese mismo importe, todo ello con objeto de adecuar los gastos derivados de la licitación de este expediente con su ejecución real.

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4 relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a María Villadeamigo Segovia y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con las Fiestas Locales para el año 2015.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, referente a la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2015, en el sentido de que sean el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre festividad de Nuestra Señora de la Cinta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde en relación con la designación de los días de Fiestas Locales para el año 2015, en el sentido de fijar como tales el 3 de agosto (Fiestas Colombinas) y el 8 de septiembre del mencionado año, por la festividad de Nuestra Señora de la Cinta, Patrona de Huelva.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD PARA EMTUSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Las cuentas anuales y el informe de gestión de EMTUSA correspondientes al ejercicio 2013 no sólo presentan a una empresa amenazada por la difícil situación económico-financiera; también por la pérdida de calidad del servicio: desde 2007, la plantilla de EMTUSA ha sufrido un recorte del 20% de los trabajadores. En el ejercicio 2013 la flota de autobuses se ha recortado en 3 vehículos y la edad media de la misma

sigue siendo la más alta del país. Desde el año 2000, la empresa ha perdido más de 4 millones de viajeros, siendo el descenso de 2013 uno de los más acusados desde 1975.

De forma, que la gestión del PP amenaza doblemente a EMTUSA: por el lado de la situación económico-financiera (en próximos ejercicios hay que seguir reduciendo el volumen de las pérdidas) y por el de la calidad.

Con estos datos, el Ayuntamiento no puede permanecer en el inmovilismo; es urgente aprobar un paquete de medidas con el doble objetivo de hacer sostenible y competitiva esta emblemática empresa municipal. De lo contrario, el futuro de EMTUSA está seriamente comprometido.

Con el claro propósito de contribuir a garantizar el futuro de EMTUSA como empresa municipal y la prestación de servicios de calidad por parte del Ayuntamiento, el Grupo Socialista presenta para su debate y aprobación en el pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento elabore un Plan de Calidad de EMTUSA con el doble objetivo de garantizar la sostenibilidad económica de la sociedad y de mejorar la competitividad de la misma.*
- 2. Que el citado Plan de Calidad incluya medidas tendentes a aumentar el número de viajeros y a renovar la flota de autobuses”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la elaboración de un Plan de Calidad para EMTUSA, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 23 de julio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas) y en nuestra provincia no es menos, en la que el ajuste ha

significado en concreto: 160 puestos de trabajo suprimidos, más del 60% de los municipios, sobre todo los pequeños, sin reparto regular, 2200 km diarios afectados por estos recortes y miles de ciudadanos y empresas que sufren la merma de un servicio que está dejando de ser universal. Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que -además de realizar una clara dejación de responsabilidades- se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en pleno, esta MOCIÓN en la que se le requiere al Gobierno central a que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

- 1. Definiendo una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.*
- 2. Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.*
- 3. Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.*
- 4. Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.*

5. *Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.*
6. *Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.*
7. *Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.*

Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria con la transaccional planteada en el transcurso del debate por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar exclusivamente la parte dispositiva de la propuesta, y en su virtud:

Requerir al Gobierno central a que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

1. Definiendo una posición de Estado que exprese sin ambigüedad su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.
2. Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.
3. Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que sólo buscan beneficio y rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

4. Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.
5. Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.
6. Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.
7. Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 27º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 20/2014.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

PARTIDAS DE BAJA

| DESCRIPCIÓN | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| <i>Amortización Operaciones L/P</i> | <i>800/011/913.10</i> | <i>1.250.000,00</i> |

PARTIDAS DE ALTA

| DESCRIPCIÓN | PARTIDA | IMPORTE |
|---|--------------------------|---------------------|
| <i>Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.</i> | <i>200/440/449.01</i> | <i>750.000,00</i> |
| <i>Limpieza de Centros Escolares</i> | <i>800/920/227.00</i> | <i>350.000,00</i> |
| <i>Promoción y Comercialización Turística</i> | <i>550/432/226.99.18</i> | <i>150.000,00</i> |
| | TOTAL | 1.250.000,00 |

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PARTIDAS DE BAJA

| DESCRIPCIÓN | PARTIDA | IMPORTE |
|---|--------------------------|-------------------|
| <i>Reman. Invers. Obras y Sum. Edif., Parques y Vía Pública</i> | <i>900/152/609.99.04</i> | <i>242.000,00</i> |

PARTIDAS DE ALTA

| DESCRIPCIÓN | PARTIDA | IMPORTE |
|------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| <i>Actuaciones Bda. Isla Chica</i> | <i>100/151/600.04</i> | <i>242.000,00</i> |

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que esta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

| | | | | |
|-----|-----|---------|--|-------------------|
| 900 | 152 | 6099904 | REMAN. INVER. OBRAS Y SUM. EDIFICIOS, PARQUES Y VIA PÚBLICA | 242.000,00 |
| | | | TOTAL | 242.000,00 |

ALTAS

| | | | | |
|-----|-----|-------|---------------------------------|-------------------|
| 100 | 151 | 60004 | ACTUACIONES BARRIADA ISLA CHICA | 242.000,00 |
| | | | TOTAL | 242.000,00 |

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de julio de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que esta celebre.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá. También se ausenta D^a Esther Cumbre Leandro.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, INSTANDO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EMPLE@30+ Y A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS PROPUESTAS DE EMPLEO APROBADAS EN EL PLENO DE MAYO

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 15 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el programa Emple@30+.

El objetivo de este programa es reactivar el empleo entre la población de más de 30 años, colectivo con una alta incidencia del paro y uno de los más afectados por la pérdida de empleo desde el inicio de la crisis. Personas que trabajaban en el sector servicios, un 50%, y la construcción, un 15.7%, han visto cómo la crisis les ha castigado duramente, privándoles sin empleo, y más grave aún, dejándoles con escasas posibilidades de volver a reiniciar la vida laboral, especialmente los de mayor edad.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una nueva iniciativa, destinando 106 millones en los dos próximos años a un conjunto de medidas urgentes, incluidas en dos líneas de ayudas: la Iniciativa Cooperación Social Y Comunitaria, con 80 millones, y la Iniciativa Proyectos de Interés General y Social Generadores de Empleo, con 26 millones.

La primera de ellas facilitará las contrataciones en proyectos de obras y servicios por parte de los Ayuntamientos, sufragando la Junta el 100% de los costes salariales y de Seguridad Social, de hasta seis meses y preferentemente a jornada completa.

Los Ayuntamientos, como las entidades sociales, a las que se dirige la segunda línea de ayuda, deberán presentar sus solicitudes de proyectos en dos meses desde la entrada en vigor del decreto ley.

El primer objetivo de esta moción es, por tanto, que este Ayuntamiento se acoja a este programa para así paliar la grave situación de desempleo que sufre la ciudad de Huelva. La situación laboral de esta ciudad no puede permitirse rechazar ayudas que tengan como finalidad la contratación laboral, en este caso, de mayores de 30 años. Ni siquiera la amenaza de no acogerse a ellas por cuestiones partidistas, como así sucedió en la anterior batería de ayudas ofrecidas por la Junta de Andalucía. La aprobación sin ambages de esta moción deberá así, además, disuadir de la tentación de jugar con los intereses de cientos de parados que ven en estas propuestas de la junta de Andalucía las únicas posibilidades de salir del desempleo.

Por otra parte, y como segundo objetivo, esta moción pretende clarificar cuál es la posición del Equipo de Gobierno respecto a la necesaria petición al Gobierno central de un plan de empleo para la provincia de Huelva y respecto a la dotación de una partida en el Presupuesto Municipal para configurar un Plan de Empleo municipal.

En el Pleno de mayo, de manera unánime, se aprobó una moción del Grupo Municipal Socialista en la que se solicitaba que el Ayuntamiento se acogiera al Plan Emplea Joven de la Junta de Andalucía, que solicitara al Gobierno central un plan de empleo provincial y que dotara presupuestariamente de una partida para la un Plan de Empleo Municipal.

Ante las amenazas a las que se aludía en párrafos anteriores , sobre la puesta en marcha o no del plan de la Junta, y ante la no acción con respecto a las otras dos propuestas aprobadas, en el mes de junio se solicitó de nuevo el posicionamiento del Equipo de Gobierno, con la sorpresa mayúscula ante la reacción del Portavoz del Equipo de Gobierno en esta moción, que mostró desconocer que había aprobado en el Pleno de mayo un plan de empleo municipal y una solicitud de plan de empleo provincial al Gobierno Central.

Como la prioridad de los ciudadanos de Huelva sigue siendo el empleo, y como la necesidad sigue siendo de primer orden, es por lo que se insiste en un Plan de Empleo Provincial y en un Plan de Empleo Municipal, y es por lo que se pretende el posicionamiento claro y definitivo del Equipo de Gobierno ante estas peticiones, ya aprobadas.

Es por eso por lo que en virtud del artículo 97 ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Instar al Pleno a que apruebe que este Ayuntamiento se acoja al programa Emple@30+ de la Junta de Andalucía para la contratación de mayores de 30 años en proyectos de obras y servicios*
- 2. Instar al Equipo de Gobierno a que cumpla lo aprobado en el Pleno de mayo, y, de manera indubitada, proceda a la solicitud de un Plan de Empleo Provincial al Gobierno Central y a la dotación de una partida presupuestaria destinada a un Plan de Empleo Municipal”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando a la aprobación del Programa de la Junta de Andalucía Emple@30+ y a la puesta en marcha de las propuestas de empleo aprobadas en el Pleno de mayo, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Jiménez San José, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA: Sr. Moro sobre las preguntas que hemos registrado que dijo en la Junta de Portavoces que lo miraría.

D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP: Lo contestaremos en el próximo Pleno.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente de la sesión conmigo el Secretario General que certifico.